

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CALI

**RECIBIDO**

FECHA: 04 MAR 2021  
HORA: 03 MAR 2021  
FIRMA: 4:20 PM.

SEÑOR

**JUEZ TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES DE CALI**

**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES,  
INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP NIT: 900.295.270-2

**DEMANDADO:** LUIS FERNANDO VELEZ TROCHEZ

**RADICADO:** 2020-445

**REFERENCIA:** EJECUTIVO SINGULAR.

**ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO**

**LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y en calidad de representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP NIT: 900.295.270-2 me permito aportar notificación personal de que trata el art. 291 del CGP.

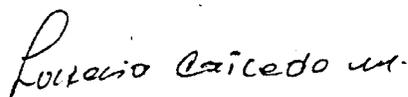
Adjunto Certificación de la notificación personal, de la empresa de correo certificado servientrega guía No. **9128915988** de fecha 23 de febrero de 2021 en la cual informa la empresa de correo certificado servientrega que en la dirección notificada no conocen al destinatario; por lo anterior el resultado para la notificación fue negativo.

Por las razones expuestas solicito al señor juez emplazar al demandado con base a la anterior notificación, ya que se desconoce la dirección actual del demandado.

Lo anterior para que obre y conste dentro del proceso.

- adjunto certificado y la comunicación escaneada

Del señor juez atentamente.



LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA  
C.C. 25.529.619 de Miranda Cauca  
REPRESENTANTE LEGAL DE LEXCOOP.



COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART.291 C.G.P.

**SEÑOR:** LUIS FERNANDO VELEZ TROCHEZ  
**DIRECCIÓN:** CL 72 U # 28F-00 B/POBLADO 2  
**CIUDAD:** CALI – VALLE

Despacho Judicial De Origen	Naturaleza Del Proceso	Fecha De La Providencia		
		DIA	MES	ANO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CALI	EJECUTIVO SINGULAR	01	SEPTIEMBRE	2020

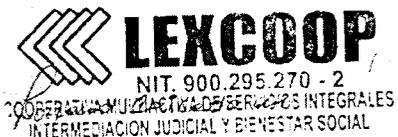
Demandante	Demandado	Nº radicación del proceso
Cooperativa Multiactiva De Servicios Integrales , Intermediación Judicial Y Bienestar Social "LEXCOOP"	LUIS FERNANDO VELEZ TROCHEZ	7600140030192020044500

LE COMUNICÓ LA EXISTENCIA DEL PROCESO Y LE INFORMO QUE DEBE COMPARECER A ESTE DESPACHO UBICADO EN:

CARRERA 52 CALLE 2DA ESQUINA CASA DE JUSTICIA DE SILOE o al correo del juzgado: j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CON EL FIN DE NOTIFICARLE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, DE LUNES A VIERNES DE 7 AM A 12 M, Y DE 1 PM A 4PM.

ATENTAMENTE



COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES  
INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL

LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA  
CC. 25.529.619 DE MIRANDA.  
REPRESENTANTE LEGAL DE LEXCOOP.

23 FEB 2021

JUDICIAL

Centro de Soluciones		
El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía		
No.	9 1 2 8 9 1 5 9 8 8	
Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	0
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—
Los anexos no son cotejables.		

## RADICACION MEMORIAL SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>

Mar 2/03/2021 4:20 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Valle Del Cauca - Cali <j03pqccmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL APORTE 291 Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO.docx.pdf;

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escritos, donde se ha intentado la notificación del demandado, sin que haya sido efectiva. Sirvase Proveer. Cali, 21 de abril de 2021

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 708**

**Rad. 2020-00445**

Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento del demandado, en razón a que la empresa de correos certifica que "en esa dirección no conocen al destinatario", solicitando se ordene el emplazamiento en la forma prevista en los artículos 108 y 293 del C.G.P.

Revisado el expediente se observa que en el acapite de notificaciones de la demanda se indica como dirección del demandado la carrera 70 No. 2 B-37 del barrio Caldas de Cali, sin que haya aportado nueva dirección de notificación. Además que el nombre del demandado no corresponde a "LUIS FERNANDO" sino LUIS ALFONSO VÉLEZ TROCHEZ.

Por lo tanto, este Juzgado

**RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento del demandado LUIS FERNANDO VELEZ TROCHEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR la apoderada para que realice la notificación al demandado de conformidad con los artículos 291 al 293 del C.G.P., en debida forma.

**NOTIFIQUESE**

  
**SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA**

Chris

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. **070** de hoy se  
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **07 MAY 2021** a las 8:00 am

**ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO**